Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES SUBTERRÁNEO Y AÉREO DEL EDIFICIO ROSETAL

FECHA ELABORACIÓN	AGOSTO DE 2026

GENERALIDADES:

CONTRATANTE	**E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA NIT. 890.500.641-6**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DEL EDIFICIO ROSETAL, INCLUYENDO LA REMOCIÓN DE SEDIMENTOS, LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS DESINFECTANTES Y LA TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO NO.	DEFINICIÓN
72154055	Servicio de limpieza de tanques
76101500	Desinfección

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE Lotería de Cúcuta, entidad descentralizada del orden departamental, desarrolla su actividad en el mercado del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, destinando sus recursos al fortalecimiento del sector salud, de conformidad con la normatividad vigente.

Dentro del patrimonio de la Entidad se encuentra el inmueble denominado Edificio Rosetal, ubicado en la Avenida 0 No. 9-60 de la ciudad de San José de Cúcuta, en el cual funcionan dependencias administrativas de la EICE Lotería de Cúcuta y diferentes unidades inmobiliarias destinadas al arrendamiento. En razón de su destinación, el inmueble constituye un activo de importancia para la Entidad, por cuanto permite el desarrollo de actividades institucionales y comerciales y genera ingresos derivados de su aprovechamiento.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y conservación del patrimonio público, corresponde a la EICE Lotería de Cúcuta adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus bienes inmuebles y los sistemas que los integran permanezcan en adecuadas condiciones de funcionamiento, conservación, seguridad y salubridad.

Dentro de los sistemas que requieren atención se encuentra el destinado al almacenamiento de agua, conformado por un tanque subterráneo y un tanque aéreo, los cuales cumplen una función esencial para el abastecimiento y funcionamiento del Edificio Rosetal. Debido a su utilización continua y a las condiciones propias del almacenamiento, estos sistemas se encuentran expuestos a la acumulación progresiva de sedimentos, lodos, residuos, materia orgánica, incrustaciones y otros elementos que pueden afectar sus condiciones higiénico-sanitarias y las características del agua almacenada.

En consecuencia, resulta necesario realizar de manera técnica y adecuada las actividades de lavado, limpieza y desinfección de los tanques subterráneo y aéreo, con el fin de retirar los elementos acumulados, reducir las condiciones que puedan favorecer la presencia de agentes contaminantes y mantener las superficies internas de los tanques en condiciones apropiadas de higiene para su posterior operación.

La atención de esta necesidad requiere procedimientos especializados, toda vez que las actividades de limpieza y desinfección de sistemas de almacenamiento de agua deben ejecutarse con personal idóneo, elementos de protección, equipos y herramientas apropiadas y productos desinfectantes técnicamente adecuados para este tipo de superficies, evitando generar afectaciones al sistema o condiciones que puedan comprometer la calidad del agua posteriormente almacenada.

Adicionalmente, no resulta suficiente efectuar únicamente la limpieza física y desinfección de los tanques. Es necesario contar con un mecanismo técnico que permita verificar las condiciones del agua después de realizada la intervención, razón por la cual se requiere la toma de muestras y la realización de análisis bacteriológico y fisicoquímico, cuyos resultados deberán ser emitidos por un laboratorio competente y entregados a la Entidad como soporte de las condiciones encontradas.

La intervención permitirá prevenir y controlar condiciones que puedan afectar la calidad sanitaria del agua almacenada, mantener los sistemas de almacenamiento en condiciones adecuadas de higiene, contribuir al correcto funcionamiento de la infraestructura hidráulica del inmueble y reducir la posibilidad de que la acumulación de sedimentos y residuos genere afectaciones posteriores al sistema.

Así mismo, la ejecución oportuna de estas actividades contribuye a garantizar condiciones adecuadas de salubridad para los servidores públicos, contratistas, arrendatarios, usuarios y visitantes que desarrollan actividades o permanecen en el Edificio Rosetal, teniendo en cuenta que el adecuado manejo de los sistemas de almacenamiento de agua constituye un componente necesario para la conservación y funcionamiento integral del inmueble.

Actualmente, la EICE Lotería de Cúcuta no cuenta con personal técnico especializado, equipos, herramientas ni los medios necesarios para ejecutar directamente las actividades de lavado, limpieza y desinfección de los tanques, ni dispone de la capacidad técnica y operativa requerida para realizar los análisis bacteriológicos y fisicoquímicos del agua. Por esta razón, se hace necesario acudir a un tercero que cuente con la experiencia, conocimiento técnico, personal calificado, equipos, elementos de protección, insumos y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades objeto de la contratación.

La tercerización del servicio permitirá a la Entidad contar con una intervención especializada, integral y oportuna, reduciendo los riesgos derivados de la ejecución de procedimientos de limpieza y desinfección por personal que no cuente con la formación o los medios técnicos requeridos. Igualmente, permitirá obtener resultados de laboratorio que constituyan soporte objetivo de las condiciones del agua una vez culminadas las actividades contratadas.

La necesidad identificada comprende específicamente los dos sistemas de almacenamiento de agua existentes en el Edificio Rosetal, correspondientes al tanque subterráneo y al tanque aéreo. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones particulares de cada tanque, las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

En este sentido, el servicio requerido no corresponde a una actividad de mantenimiento locativo general del inmueble, sino a una intervención técnica especializada sobre los sistemas de almacenamiento de agua, orientada a garantizar su adecuada condición higiénico-sanitaria y de operación, complementada con la correspondiente verificación mediante análisis bacteriológico y fisicoquímico.

Como resultado de la contratación, la Entidad deberá recibir los tanques subterráneo y aéreo debidamente lavados y desinfectados, libres de sedimentos y residuos objeto de remoción, en condiciones adecuadas para su operación, así como los resultados de laboratorio correspondientes a las muestras de agua tomadas, junto con los demás soportes que acrediten la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Es procedente anotar aquí, al tenor de los preceptos del literal e) del artículo noveno del Acuerdo No. 008 del 29 de diciembre de 2006, "Por el cual se actualizan y modifican los estatutos de la EICE Lotería de Cúcuta", se establecen como funciones de la EICE Lotería de Cúcuta: "ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES. Para el desarrollo de su objeto, la empresa, con sujeción a las normas legales y estatutarias podrá realizar las siguientes actividades: (…) e. Realizar directamente o a través de sociedades que se constituyan con entidades públicas o privadas, operaciones comerciales o industriales con el fin de incrementar el producto de sus ingresos dentro de los límites establecidos por la Ley".

De igual manera, conforme al literal f) del artículo noveno del citado Acuerdo No. 008 de 2006, corresponde a la EICE Lotería de Cúcuta "(…) celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y los demás actos necesarios para la prestación de los servicios y para el desarrollo de las diferentes actividades que realice la empresa conforme a la Ley".

En consecuencia, y atendiendo la necesidad de conservar en adecuadas condiciones los sistemas que hacen parte de la infraestructura del Edificio Rosetal, la EICE Lotería de Cúcuta requiere contratar el servicio técnico especializado para el lavado, limpieza y desinfección de los tanques subterráneo y aéreo del Edificio Rosetal, incluyendo la remoción de sedimentos y residuos, la aplicación de productos desinfectantes y la toma de muestras para análisis bacteriológico y fisicoquímico del agua, de conformidad con las especificaciones técnicas y disposiciones sanitarias vigentes.

Con esta contratación se pretende garantizar que los tanques sean entregados en adecuadas condiciones de higiene y operación, minimizar los riesgos asociados a la acumulación de residuos y al deterioro de las condiciones sanitarias del sistema de almacenamiento y contar con los respectivos resultados de laboratorio que permitan documentar las condiciones del agua posteriores a la intervención, contribuyendo así a la adecuada conservación del inmueble y a la protección de las condiciones de salubridad de quienes hacen uso de sus instalaciones.

1.1 FORMA DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de satisfacer la necesidad previamente identificada, la EICE Lotería de Cúcuta adelantará el proceso de contratación requerido para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, así como con la experiencia, el personal idóneo, los equipos, herramientas, insumos y demás recursos necesarios para ejecutar el servicio técnico especializado para el lavado, limpieza y desinfección de los tanques subterráneo y aéreo del Edificio Rosetal.

La necesidad será atendida mediante la celebración de un contrato cuyo objeto comprenda la ejecución integral de las actividades de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, incluyendo la remoción de sedimentos, lodos, residuos, incrustaciones y demás elementos acumulados; la aplicación de productos desinfectantes apropiados; el acondicionamiento de los tanques para su posterior puesta en operación; así como la toma de muestras de agua para la realización de análisis bacteriológico y fisicoquímico y la entrega de los respectivos resultados de laboratorio.

El contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las condiciones particulares de los tanques y las disposiciones sanitarias y técnicas vigentes que resulten aplicables, garantizando que los procedimientos empleados sean adecuados para sistemas destinados al almacenamiento de agua.

La prestación del servicio deberá comprender, como mínimo, la intervención del tanque subterráneo y del tanque aéreo, la preparación de las áreas de trabajo, el retiro y manejo adecuado de los sedimentos y residuos producto de la limpieza, el lavado de las superficies internas, la desinfección mediante productos y procedimientos técnicamente apropiados, las actividades necesarias para dejar los tanques en condiciones adecuadas de higiene y operación y, posteriormente, la toma de las muestras de agua requeridas para su análisis.

De igual manera, el contratista deberá garantizar que las muestras sean recolectadas, conservadas y transportadas bajo condiciones técnicamente adecuadas y que los análisis bacteriológico y fisicoquímico sean realizados por un laboratorio competente, de acuerdo con los procedimientos y requisitos aplicables. Los resultados obtenidos deberán ser entregados formalmente a la Entidad como parte de los productos del contrato.

La contratación permitirá satisfacer la necesidad de manera integral, evitando que la Entidad deba realizar de forma independiente cada una de las actividades requeridas y garantizando la articulación entre las labores de limpieza y desinfección y la posterior verificación de las condiciones del agua mediante los correspondientes análisis de laboratorio.

Ahora bien, para la materialización del cometido expuesto, el proceso de contratación y selección del contratista se adelantará de conformidad con las disposiciones previstas en el Acuerdo No. 005 del 26 de diciembre de 2024, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la EICE Lotería de Cúcuta", y demás disposiciones que resulten aplicables a la naturaleza jurídica y actividad de la Entidad.

En cuanto a la modalidad de contratación, se tiene que el numeral 3 del artículo 33 del manual de Contratación de la E.I.C.E LOTERÍA DE CÚCUTA (Acuerdo 005 de 26 de diciembre de 2024 emanado de la Junta Directiva de la entidad), instituye la posibilidad de contratación directa, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza y que deberá surtirse a través de procedimiento mediante el cual la EICE mediante invitación escrita haga conocer al oferente la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios, adquirir un buen servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas(…)

Así mismo, en el desarrollo del proceso contractual, la EICE Lotería de Cúcuta dará aplicación a los principios y reglas establecidos en su Manual de Contratación, entre ellos los de planeación, igualdad, moralidad, responsabilidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, selección objetiva, proporcionalidad, libre concurrencia, transparencia, publicidad, debido proceso, buena fe y primacía de lo sustancial sobre lo formal, en concordancia con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Para satisfacer la necesidad identificada, la Entidad requiere seleccionar un contratista que acredite la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar actividades especializadas relacionadas con la limpieza y desinfección de sistemas de almacenamiento de agua, y que disponga del personal

capacitado, equipos, elementos de protección, herramientas e insumos requeridos para desarrollar las actividades de manera segura, eficiente y técnicamente adecuada.

La contratación permitirá que los tanques subterráneo y aéreo del Edificio Rosetal sean intervenidos de manera integral, garantizando la remoción de los sedimentos y residuos acumulados, la adecuada limpieza y desinfección de sus superficies internas y su entrega en condiciones apropiadas de higiene y operación. Adicionalmente, permitirá contar con los resultados de los análisis bacteriológico y fisicoquímico del agua, como soporte técnico de las condiciones verificadas después de la intervención.

Es importante precisar que la EICE Lotería de Cúcuta no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, ni con los equipos, herramientas, insumos y capacidad técnica y operativa necesarios para ejecutar directamente las actividades objeto de la presente contratación.

Por tal razón, resulta necesario acudir a un contratista especializado que garantice la prestación del servicio bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, eficiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas y disposiciones sanitarias aplicables.

En consecuencia, la forma de satisfacer la necesidad consiste en contratar un servicio técnico especializado que ejecute integralmente el lavado, limpieza y desinfección del tanque subterráneo y del tanque aéreo del Edificio Rosetal, incluyendo la remoción de sedimentos y residuos, la aplicación de productos desinfectantes, la toma de muestras y la realización de los análisis bacteriológico y fisicoquímico del agua, con la correspondiente entrega de los resultados de laboratorio, garantizando la adecuada condición higiénica y operativa de los sistemas de almacenamiento de agua de la Entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DEL EDIFICIO ROSETAL, INCLUYENDO LA REMOCIÓN DE SEDIMENTOS, LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS DESINFECTANTES Y LA TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO.

El Secretario General de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta realizó verificación técnica de las condiciones de los sistemas de almacenamiento de agua del Edificio Rosetal, específicamente del tanque subterráneo y del tanque aéreo, con el propósito de identificar las necesidades de lavado, limpieza y desinfección, así como la remoción de sedimentos y residuos acumulados y la toma de muestras para los correspondientes análisis bacteriológico y fisicoquímico del agua, con el fin de garantizar adecuadas condiciones de higiene, salubridad y operación de dichos sistemas.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALCANCE DEL OBJETO

Como resultado de dicha verificación técnica, se determinó que las actividades objeto del presente proceso deberán ejecutarse con base en los siguientes criterios:

- Realizar el lavado y limpieza integral del tanque subterráneo y del tanque aéreo del Edificio Rosetal.
- Efectuar la remoción de sedimentos, lodos, residuos, incrustaciones y demás elementos

acumulados en el interior de los tanques.

- ❖ Aplicar procedimientos y productos desinfectantes técnicamente adecuados para superficies destinadas al almacenamiento de agua, de conformidad con las especificaciones técnicas y disposiciones sanitarias aplicables.
- ❖ Garantizar la adecuada ejecución de las actividades de limpieza y desinfección, evitando la contaminación del sistema y procurando la conservación de las condiciones físicas y operativas de los tanques.
- ❖ Realizar el enjuague y acondicionamiento de los tanques una vez culminadas las actividades de limpieza y desinfección, dejándolos en condiciones adecuadas para su posterior operación.
- ❖ Efectuar la toma de muestras de agua una vez finalizadas las actividades de intervención, utilizando procedimientos técnicamente apropiados.
- ❖ Realizar análisis bacteriológico y fisicoquímico del agua mediante un laboratorio competente, conforme a los procedimientos y requisitos aplicables.
- ❖ Entregar a la Entidad el informe o reporte oficial de resultados de laboratorio de cada muestra analizada, debidamente identificado y suscrito por el laboratorio, en el cual se consignen los parámetros evaluados, resultados obtenidos, unidades de medida, métodos de análisis, valores de referencia o criterios aplicables y las observaciones o conclusiones técnicas correspondientes.
- ❖ Garantizar que el personal encargado de la ejecución cuente con la idoneidad, experiencia, elementos de protección personal, equipos y herramientas necesarios para desarrollar las actividades de manera segura y adecuada.
- ❖ Realizar el manejo y disposición de los sedimentos, residuos y materiales retirados como consecuencia de las actividades, de acuerdo con las disposiciones ambientales y sanitarias que resulten aplicables.
- ❖ Coordinar las actividades con el supervisor del contrato, procurando minimizar las afectaciones al funcionamiento normal del Edificio Rosetal y garantizar la adecuada prestación del servicio.
- ❖ Entregar el tanque subterráneo y el tanque aéreo en adecuadas condiciones de higiene, limpieza, desinfección y operación, junto con los respectivos soportes e informe de las actividades ejecutadas.

2.3 ESPECIFICACIONES ANEXAS AL ALCANCE DEL OBJETO

2.3.1 Las actividades de lavado, limpieza, desinfección y análisis del agua

2.3.1.1 Las actividades objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Técnico de Oportunidad y Conveniencia, la invitación, el contrato, los anexos técnicos y demás documentos que integren el proceso de contratación, así como con las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren dentro del objeto contractual y se ajusten a las disposiciones legales, técnicas y sanitarias vigentes.

2.3.1.2 El contratista deberá ejecutar integralmente las actividades requeridas para el lavado, limpieza y desinfección del tanque subterráneo y del tanque aéreo del Edificio Rosetal, incluyendo la remoción de sedimentos, lodos, residuos e incrustaciones, la aplicación de productos desinfectantes apropiados, el enjuague y acondicionamiento de los tanques y las demás actividades necesarias para garantizar su adecuada condición de higiene y operación.

2.3.1.3 Igualmente, deberá realizar la toma de muestras de agua y los análisis bacteriológico y

fisicoquímico correspondientes, mediante un laboratorio competente, y entregar a la Entidad los respectivos informes o reportes oficiales de resultados.
2.3.2 Normas técnicas y sanitarias aplicables
Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con la normativa sanitaria, técnica, ambiental y de seguridad vigente que resulte aplicable al objeto contractual. En particular, el contratista deberá observar las disposiciones relacionadas con: **2.3.2.1** La limpieza y desinfección de sistemas de almacenamiento de agua. **2.3.2.2** El manejo y control sanitario del agua destinada al consumo humano, cuando resulte aplicable. **2.3.2.3** Los procedimientos para la toma, conservación, transporte y análisis de muestras de agua. **2.3.2.4** Los parámetros y métodos aplicables a los análisis bacteriológicos y fisicoquímicos. **2.3.2.5** El manejo y disposición de los residuos, sedimentos y materiales retirados durante la limpieza. **2.3.2.6** La seguridad y salud en el trabajo para el personal encargado de ejecutar las actividades. **2.3.2.7** Las demás normas, reglamentos técnicos y disposiciones expedidas por las autoridades competentes que resulten aplicables durante la ejecución contractual. **2.3.2.8** Cuando las especificaciones técnicas del proceso no regulen expresamente algún aspecto de la ejecución, el contratista deberá aplicar las buenas prácticas técnicas correspondientes y atender las instrucciones impartidas por el supervisor, previa verificación de su pertinencia y compatibilidad con el objeto contractual.
2.3.3 Productos e insumos para la limpieza y desinfección
2.3.3.1 Los productos utilizados para la limpieza y desinfección deberán ser adecuados para su utilización en superficies destinadas al almacenamiento de agua y cumplir con los requisitos sanitarios y técnicos aplicables. **2.3.3.2** El contratista deberá garantizar que los productos utilizados sean apropiados para el procedimiento, se encuentren debidamente identificados y sean utilizados en las concentraciones, condiciones y procedimientos recomendados por el fabricante y conforme a las disposiciones aplicables. **2.3.3.3** No podrán utilizarse productos que puedan generar contaminación, alterar las condiciones del agua o afectar las superficies de los tanques. **2.3.3.4** Cuando sea requerido por la Entidad o por el supervisor, el contratista deberá presentar las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados.
2.3.4 Toma de muestras y análisis de laboratorio
2.3.4.1 Una vez culminadas las actividades de lavado, limpieza y desinfección, el contratista deberá realizar la toma de las muestras de agua requeridas para efectuar los análisis bacteriológico y fisicoquímico. **2.3.4.2** La toma, identificación, conservación y transporte de las muestras deberá realizarse bajo condiciones técnicas que permitan preservar su integridad y garantizar la confiabilidad de los resultados. **2.3.4.3** Los análisis deberán ser efectuados por un laboratorio competente, de acuerdo con los métodos y procedimientos técnicamente aplicables.
2.3.5 Manejo de residuos y consideraciones ambientales

2.3.5.1 El contratista será responsable del adecuado manejo, recolección, transporte y disposición de los sedimentos, lodos, residuos y demás materiales retirados durante las actividades de lavado y limpieza.

2.3.5.2 Deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la contaminación de las áreas comunes, redes de desagüe, zonas verdes, vías, sistemas hidráulicos y demás instalaciones del Edificio Rosetal.

2.3.5.3 La disposición de los residuos deberá realizarse de conformidad con las disposiciones ambientales y sanitarias aplicables, evitando su abandono, vertimiento o disposición en lugares no autorizados.

2.3.6 Materiales, equipos e insumos

2.3.6.1 El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo la totalidad de los equipos, herramientas, materiales, insumos, productos de limpieza y desinfección, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3.6.2 Los equipos y herramientas utilizados deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y ser apropiados para las actividades de lavado, limpieza y desinfección de los tanques.

2.3.6.3 Los productos de limpieza y desinfección deberán ser adecuados para el uso previsto y cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias aplicables. El contratista deberá conservar y presentar, cuando sean requeridas, las fichas técnicas y hojas de seguridad correspondientes.

2.3.6.4 Los costos relacionados con el suministro, transporte, utilización y retiro de equipos, herramientas, materiales, insumos, elementos de protección, productos de limpieza y desinfección, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, deberán encontrarse incluidos en el valor de la oferta, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos.

2.4. OBLIGACIONES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del Contratista además de las establecidas en la ley, en las especificaciones técnicas y en los demás documentos que integran el contrato, las siguientes: **1).** Cumplir integralmente con el objeto contractual, prestando el servicio técnico especializado para el lavado, limpieza y desinfección del tanque subterráneo y del tanque aéreo del Edificio Rosetal, de conformidad con las especificaciones técnicas, disposiciones sanitarias vigentes y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **2).** Presentar un informe que contenga la descripción detallada de las actividades y servicios ejecutados de acuerdo con el objeto del contrato. **3).** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **4).** Responder por los elementos y bienes que se ponga a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **5).** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus obligaciones. **6).** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. **7).** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible conflicto de intereses. **8).** Cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual. **9).** En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución. **11).** Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Articulo 3.2.2.1 "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y Aporte Parafiscales" del Decreto 1990 de 2016. **12).** Contar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás

elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras y /o servicios, acciones que se realicen.
2.4.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE CUCUTA
1). Efectuar oportunamente el pago por concepto servicios prestados, que fueren recibidas a satisfacción mediante documento escrito en el cual se certifique cumplimiento emanado de la supervisión. **2).** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3).** Exigir el cumplimiento de los requisitos de ley para el pago del valor del contrato. **4).** Facilitar al contratista la información documentos, espacios, manuales y demás datos que fueren necesarios para la cabal materialización del objeto contratado. **5).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) días contados a partir de la formalización del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato resultante del presente proceso, se ejecutará en el inmueble del contratante, correspondiente al Edificio Rosetal, Ubicado en la Avenida 0 No. 9-60, lugar donde se encuentran ubicados los tanques objeto de las actividades de lavado, limpieza y desinfección. Las actividades deberán ser coordinadas previamente con el supervisor del contrato, atendiendo las condiciones de acceso, seguridad y funcionamiento del inmueble, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del servicio y minimizar las afectaciones a las actividades habituales del Contratante.
2.7. NATURALEZA JURÍDICA Y TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
El objeto que ocupa la presente contratación se ajusta y le son aplicables los preceptos reglamentarios del Artículo 33 del Acuerdo 005 de 26 de diciembre de 2024, por el cual se adopta el manual de contratación de la EICE Lotería de Cúcuta, que literalmente establece: *"ARTÍCULO 33° CONTRATACION DIRECTA. Cuando se traten de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza.* De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de prestación de servicios.
2.8. ESTUDIO DE MERCADO
Con el propósito de establecer las condiciones del mercado para la contratación del servicio técnico especializado requerido por la E.I.C.E. Lotería de la Ciudad de Cúcuta, se realizó el análisis correspondiente al sector relacionado con las actividades de lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, incluyendo la toma de muestras y la realización de análisis bacteriológico y fisicoquímico del agua. El análisis permitió identificar que en el mercado existen personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, las cuales cuentan con diferentes niveles de capacidad operativa y técnica para atender este tipo de requerimientos.
2.8.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.
La oferta existente para el servicio requerido está conformada principalmente por empresas y prestadores de servicios especializados en limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, quienes pueden complementar sus servicios con la toma de muestras y el análisis de calidad del agua mediante laboratorios competentes. Los proveedores que participan en este segmento del mercado cuentan, de acuerdo con su capacidad y especialidad, con personal técnico, equipos, herramientas, elementos de protección personal, insumos y productos desinfectantes necesarios para realizar las actividades de limpieza y desinfección de tanques subterráneos y aéreos.

Para el presente proceso se requiere que el contratista cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para realizar integralmente las actividades previstas, incluyendo la remoción de sedimentos, lodos, residuos e incrustaciones; la aplicación de productos desinfectantes adecuados para superficies destinadas al almacenamiento de agua; el enjuague y acondicionamiento de los tanques; la toma de muestras posteriores a la intervención y la gestión de los respectivos análisis bacteriológicos y fisicoquímicos mediante un laboratorio competente.

De igual manera, la oferta del mercado permite identificar que el valor del servicio puede variar dependiendo de factores como el número y tipo de tanques a intervenir, su capacidad y condiciones físicas, el nivel de acumulación de sedimentos y residuos, los procedimientos y productos utilizados, los equipos requeridos, las condiciones de acceso al inmueble, la cantidad de muestras a analizar y los parámetros incluidos en los análisis de laboratorio.

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial se deberán considerar las condiciones particulares del servicio requerido por la Entidad, las cantidades y actividades establecidas en las especificaciones técnicas, así como los precios de mercado obtenidos mediante las respectivas cotizaciones o mecanismos de consulta utilizados por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la existencia de una oferta suficiente en el mercado para atender las necesidades de la E.I.C.E. Lotería de la Ciudad de Cúcuta, garantizando la posibilidad de contar con proveedores que reúnan las condiciones técnicas, operativas y económicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

PROCESOS ADELANTADOS POR LA EICE LOTERIA DE CUCUTA				
AÑO	**N°CONTRATO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**CONTRATISTA**
2018	057 DE 19 DE OCTUBRE DE 2018	Mantenimiento del deposito de agua potable del Edificio Rosetal, consistente en la limpieza, remocion de lodos y demas contaminantes de los depositos y su desinfeccion con eficaz bactericida.	$557.000	LUIS HERNANDO AGUDELO REYES
2019	015 DE 27 DE MARZO DE 2019	Limpieza y desinfección del deposito deagua potable del Edificio Rosetal, tanques subterraneo y áereo, remoción de lodo y demás contaminantes de los depositos y su desinfección con bactericida.	$589.000	LUIS HERNANDO AGUDELO REYES

2.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor máximo estimado del contrato se fija en la suma de **UN MILLON NOVENTA MIL PESOS ($1.090.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Los cuales incluyen todos los costos asociados y el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

2.9.1. SOPORTES PRESUPUESTALES Y LEGALES

Para el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a cargo de la EICE Lotería de Cúcuta, que deriven del contrato resultante del presente proceso de contratación, se efectuó las apropiaciones presupuestales con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No **00162 del 27 de agosto de 2026,** 2.1.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción, por la suma de **UN MILLON NOVENTA MIL PESOS ($1.090.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

2.9.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El contratante pagará el valor pactado del contrato de la siguiente manera: Un único pago por valor de **UN MILLON NOVENTA MIL PESOS ($1.090.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA;** Previo cumplimiento y entrega de informes de actividades ejecutadas, según la ficha técnica del objeto contractual.

Inclúyase condiciones para el pago a manera de parágrafo, así:

PARÁGRAFO 1.: La verificación del cumplimiento con la ficha técnica solicitada se efectuará por el supervisor designado y el contratante.
PARÁGRAFO 2: La materialización Del pago, estará adicionalmente condicionada a la presentación por éste, de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

2.10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el (los) funcionarios que fuere(n) designado(s) para tal fin, conforme a los preceptos del estatuto contractual de la EICE Lotería de Cúcuta.

3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El representante legal de la EICE Lotería de Cúcuta, se encuentra previa y debidamente facultado y autorizado para suscribir el contrato resultante del presente proceso, de conformidad al literal F del artículo VIGESIMO PRIMERO del Acuerdo No. 008 de 29 DE DICIEMBRE DE 2006, por el cual se actualizan y modifican los estatutos internos de la EICE Lotería de Cúcuta.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se tramitará por medio de modalidad de contratación directa; teniendo en cuenta que la Lotería de Cúcuta es una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente.

En virtud de las disposiciones del numeral 1, literal "a" del artículo 2°, de la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, "P***or la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública"*** **se estableció: "*ART. 2.*** *De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley: 1. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta* ***en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%),*** *así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles* (Las expresiones señaladas en negrilla en este literal fue declarada Exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-629 de 2003). (Subrayas fuera del texto).
No obstante lo antes expuesto, de conformidad al objeto y funciones de la empresa, previstas en los artículos octavo y noveno del Acuerdo No. 008 de 29 de diciembre de 2006, *"Por el cual se actualizan y modifican los estatutos internos de la EICE Lotería de Cúcuta"*, concordantes con los preceptos

normativos de la Ley 643 de 16 de enero de 2001, "*Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar*", (Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 2975 de 2004; 855 de 2009 y 1289 de 2010, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Reglamentada por el Decreto Nacional 3034 de 2013), se entiende que la EICE Lotería de Cúcuta, desarrolla su actividad en el mercado monopolístico y demás normas vigentes y reglamentarias para lo concerniente a los juegos de suerte y azar.

En cuanto al Régimen de contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado, deberá señalarse que al tenor de las pautas del artículo 13 de la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* se previó: ***"ARTÍCULO 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*

En igual sentido el artículo 14 ibídem, reza: ***"ARTÍCULO 14. Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado.*** *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. El régimen contractual de las empresas que no se encuentren exceptuadas en los términos señalados en el inciso anterior, será el previsto en el literal g) del numeral 2 del artículo 2° de la presente ley."* (Negrillas y subrayas propias).

Según lo anotado, puede sin lugar a dudas afirmarse manera concluyente, que excepcionalmente, aquellas Empresas Industriales y Comerciales del Estado que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o las desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Por su parte, en relación al tema, el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", establece: "*ARTÍCULO 2.2.1.2.5.3. Manual de contratación. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*".

De conformidad con el literal "e" del artículo noveno del Acuerdo No. 008 de 29 de diciembre de 2006, *"Por el cual se actualizan y modifican los estatutos internos de la EICE Lotería de Cúcuta"*, para el desarrollo de su objeto la EICE Lotería de Cúcuta, con sujeción a las normas legales y estatutarias podrá realizar las siguientes actividades: "***e.*** *Realizar directamente o a través de sociedades que se constituya con entidades públicas o privadas, operaciones comerciales e industriales con el fin de incrementar el producto de sus ingresos dentro de los límites establecidos por la Ley"*. Igualmente, en virtud del literal "f" del artículo noveno del acuerdo en cita, se previó la posibilidad de: *"f. celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y los demás actos necesarios para la prestación de los servicios y para el desarrollo de las diferentes actividades que realice la empresa conforme a la ley"*.

En lo que respecta al cumplimiento del deber normativo del Decreto 1082 de 2015, citado líneas arriba, se tiene, que mediante Acuerdo 005 de 26 de diciembre de 2024, emanado de la Junta directiva de la EICE Lotería de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el literal "f" del Artículo Décimo segundo estatuto interno de la EICE, se adoptó el estatuto de contratación de la entidad. Conforme al numeral 3 del artículo 33 del manual de contratación de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta, los contratos cuyo valor sea igual o inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera que sea su naturaleza se podrá celebrar mediante el procedimiento de Contratación Directa.

La E.I.C.E Lotería de Cúcuta requiere contratar a una persona natural o jurídica, para el contrato de prestación de servicios para "PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DEL EDIFICIO ROSETAL, INCLUYENDO LA REMOCIÓN DE SEDIMENTOS, LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS DESINFECTANTES Y LA TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA."

Aunado a lo expuesto la EICE Lotería de Cúcuta, dará aplicación en el presente proceso contractual a los principios de planeación, igualdad, moralidad, responsabilidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, selección objetiva, proporcionalidad, igualdad, libre concurrencia, transparencia, primicia de lo sustancial sobre lo formal, publicidad, debido proceso, Buena fe, que rigen las actuaciones contractuales de la empresa previstos en el artículo 8° del Acuerdo No 005 de 26 de diciembre de 2024 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la EICE Lotería de Cúcuta, concordantes con los principios que rigen la contratación estatal.

5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad que reglamenta la materia así como en el manual de contratación vigente de la EICE Lotería de Cúcuta, se verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que no otorgan puntaje y son verificados como requisitos habilitantes para la Participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, el contratante una vez verifique las ofertas, manifestará si están habilitadas o no habilitadas. El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en el documento de invitación:

a). REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS. Corresponden a los que se definan en el presente estudio y los documentos de invitación.

- **Requisitos habilitantes jurídicos persona natural:** Las personas naturales interesadas en participar del presente proceso contractual deberán demostrar:
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar.
- Documentos, certificaciones de antecedentes, declaraciones que permitan demostrar no estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.
- Formato hoja de vida y soportes.
- Hoja de vida Sigep
- Formato declaración de bienes y rentas.
- Rut y/o Cámara de Comercio
- Certificación de afiliación a salud y pensión del mes vigente a la contratación

- **Requisitos habilitantes jurídicos persona jurídica:** Las personas jurídicas interesadas en participar del presente proceso contractual deberán demostrar:
- Documento a través del cual se demuestre constitución, existencia y representación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Documento a través del cual se demuestre las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario deacuerdo con sus estatutos sociales.
- Documento a través del cual se demuestre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

- **Requisitos habilitantes jurídicos generales complementarios.**
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Compromiso anticorrupción
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Cedula de ciudadanía del proponente
- Certificación del revisor fiscal.

b). REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS. Corresponden a los que se definan en el documento de invitación. Acorde a la modalidad cuantía del proceso y a la modalidad autorizada en el estatuto, para celebrar el contrato, no se exigirá requisitos habilitantes financieros.

c). REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Corresponden a los que se definan en los pliegos de condiciones.

d) DE LA OFERTA TÉCNICA: El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los documentos de invitación.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto en la normatividad que reglamenta la presente contratación, concordante con el estatuto de contratación pública y con el manual de contratación,

los documentos y requisitos allí relacionados podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación. Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se niega a suministrar dichas aclaraciones, origina que la oferta sea inhabilitada, previa evaluación por parte de la Entidad.

De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de contratación la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio así todos los proponentes deben cumplir con unas condiciones mínimas, las cuales permiten satisfacer plenamente la necesidad planteada, por esta razón en el presente proceso el componente técnico se convierte en factor habilitante.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACION DE RIESGOS

ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS

RIESGOS	EFECTO	IMPACTO (1 A 10)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)
Problemas Climatológicos	Retraso en el cumplimiento de las funciones.	6	40%	240
Condiciones imprevistas en el lugar	Retardo en los oficios a realizar por motivos de índole mayor.	9	15%	135
Cambio no proyectado en las actividades a realizar	incremento de las actividades contratadas.	7	10%	70
Incumplimiento del contratista	No ejecución del contrato	10	12%	120
Desinterés de cumplir con las actividades y/o trabajos entregados	Perjuicios en las actividades a la ejecución	8	30%	240
Incumplimiento en el pago de salarios del contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato	8	20%	160

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del proceso en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y su asignación es la siguiente:

TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS			
RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**
1. Incumplimiento o retraso en la ejecución de las actividades contratadas	Se presenta cuando el Contratista no ejecuta dentro del plazo establecido las actividades de lavado, limpieza, desinfección, enjuague, acondicionamiento, toma de muestras y demás actividades previstas en el objeto contractual, por causas que le sean imputables.	Contratista	Probabilidad: Media / Impacto: Alto
2. Inadecuada ejecución del lavado y limpieza de los tanques	Se presenta cuando las actividades de limpieza no permiten remover adecuadamente sedimentos, lodos, residuos, incrustaciones y demás elementos acumulados en el tanque subterráneo y/o tanque aéreo, o cuando no se cumplen las especificaciones técnicas establecidas.	Contratista	Probabilidad: Media / Impacto: Alto
3. Inadecuada ejecución de la desinfección	Se presenta cuando los procedimientos, concentraciones, tiempos de contacto, productos o métodos empleados para la desinfección no son técnicamente adecuados para superficies destinadas al almacenamiento de agua.	Contratista	Probabilidad: Baja / Impacto: Alto
4.Contaminación del agua o del sistema de almacenamiento	Se presenta cuando, como consecuencia de una inadecuada limpieza, desinfección, enjuague, manipulación o intervención del sistema, se genera contaminación del agua o de los tanques.	Contratista	Probabilidad: Baja / Impacto: Alto
5. Resultados no conformes o inválidos de los análisis de laboratorio por causas imputables al Contratista	Se presenta cuando las muestras no son tomadas, identificadas, conservadas, transportadas o procesadas adecuadamente, generando resultados inválidos, incompletos o que requieran repetir el procedimiento.	Contratista	Probabilidad: Baja / Impacto: Medio
6. Retraso en la entrega de los resultados de laboratorio	Se presenta cuando los resultados de los análisis bacteriológicos y fisicoquímicos no son entregados oportunamente por causas imputables al Contratista o al laboratorio contratado por este.	Contratista	Probabilidad: Baja / Impacto: Medio
7. Daños a los tanques, tuberías, accesorios o instalaciones del Edificio Rosetal	Se presenta cuando durante la ejecución del servicio se ocasionan daños a los tanques, tuberías, válvulas, accesorios, instalaciones hidráulicas, eléctricas, pisos, paredes u otros bienes del inmueble.	Contratista cuando el daño sea imputable a su actuación, omisión o uso inadecuado de equipos. Contratante, respecto de daños derivados de condiciones preexistentes no informadas.	Probabilidad: Baja / Impacto: Alto
8. Accidente o afectación a la integridad del personal durante la ejecución	Se presenta cuando el personal del Contratista sufre accidentes, lesiones o afectaciones durante las actividades de ingreso, limpieza, lavado, desinfección, manipulación de productos, toma de muestras o retiro de residuos.	Contratista	Probabilidad: Media / Impacto: Alto

9. Insuficiencia o inadecuado uso de equipos, herramientas, insumos y elementos de protección personal	Se presenta cuando el Contratista no dispone en cantidad, calidad y oportunidad de los equipos, herramientas, productos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para ejecutar correctamente el servicio.	Contratista	Probabilidad: Media / Impacto: Medio
10. Manejo inadecuado de sedimentos, lodos y residuos	Se presenta cuando los residuos y materiales retirados durante la limpieza de los tanques son manipulados, retirados o dispuestos de manera inadecuada, incumpliendo las disposiciones sanitarias o ambientales aplicables.	Contratista	Probabilidad: Baja / Impacto: Medio
11. Afectación del funcionamiento normal del Edificio Rosetal	Se presenta cuando la ejecución de las actividades genera interrupciones o afectaciones al funcionamiento del inmueble por falta de coordinación, planeación o adopción de medidas preventivas.	Contratista cuando la afectación sea imputable a su actuación u omisión. Contratante, cuando la afectación corresponda a condiciones propias de la operación del inmueble previamente informadas.	Probabilidad: Media / Impacto: Medio
12. Hurto o pérdida de equipos, herramientas e insumos del Contratista	Se presenta cuando durante la ejecución del servicio se produce el hurto o pérdida de equipos, herramientas, productos, materiales o elementos de protección utilizados por el Contratista.	Contratista, respecto de los bienes de su propiedad o bajo su custodia.	Probabilidad: Baja / Impacto: Medio
13. Cambios normativos, sanitarios, ambientales o tributarios	Se presenta cuando durante la ejecución del contrato se expidan, modifiquen o deroguen normas que establezcan nuevas obligaciones sanitarias, ambientales, técnicas o tributarias que afecten las condiciones inicialmente previstas.	Según la naturaleza del cambio y la parte a quien resulte aplicable. Cuando se configure una afectación de la ecuación económica del contrato, se atenderá lo dispuesto en la legislación aplicable.	Probabilidad: Baja / Impacto: Medio
14. Fuerza mayor o caso fortuito	Se presenta cuando ocurren hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos a la voluntad de las partes que impidan temporalmente la ejecución de las actividades contratadas.	Contratante y Contratista, según la naturaleza del evento y las disposiciones legales aplicables.	Probabilidad: Baja / Impacto: Alto

Alexander Capacho Cabeza
Secretario General

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	WILLINTON IBARRA ESCALANTE.	PROFESIONAL CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			